



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
**MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación No. 111  
Radicado No. 2023-00081

Se incorpora a las presentes diligencias, el memorial arrimado al expediente el día 30 de noviembre de 2023 por la Defensoría de Familia del Centro Zonal Manizales Dos del ICBF, mediante el que pretende acreditar la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo por alimentos al señor JAIME ALARCÓN PULGARÍN.

Atendiendo lo referido en precedencia y visto el memorial del 30 de noviembre de 2023, es pertinente advertir que no resulta procedente tener por notificado al ejecutado, señor JAIME ALARCÓN PULGARÍN, toda vez que, no fue aportada la prueba de entrega del auto que libró mandamiento ejecutivo con el respectivo sello de cotejo, razón por la cual, se requiere a la parte ejecutante para que, en el término de TREINTA DÍAS (30) contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente decisión, realice en debida forma y siguiendo para el efecto los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, la notificación de la demanda al señor ALARCÓN PULGARÍN o en su defecto, se surta la notificación de conformidad con los lineamientos del artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso.

Lo anterior, so pena de dar aplicación a lo contenido en el artículo 317 de la codificación procesal civil.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO**  
**JUEZ**

JOV

Firmado Por:  
Martha Lucia Bautista Parrado  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 001  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12ab97bfdcb6b5ecddb78ff1ef0f3a5863f95ea09581d9cf2974131219cfc1f**

Documento generado en 06/03/2024 09:38:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**